



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente No. 2012-0287-TRA-PJ

DILIGENCIAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Dominic Louis Sabatini, Apelante

Registro Público de Personas Jurídicas (Expediente de Origen N° 006-2012)

Subcategoría Personas Jurídicas

VOTO N° 1195-2013

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.

Corrección de oficio del error material cometido en el **Voto No. 002-2013** dictado dentro del presente expediente a las trece horas treinta y cinco minutos del catorce de enero de dos mil trece.

Redacta la Juez Mora Cordero; y

RESULTANDO

ÚNICO. Visto el Por Tanto del Voto No. 002-2013 dictado a las trece horas treinta y cinco minutos del catorce de enero de dos mil trece, se indica como fecha de la resolución dictada por el Registro de Personas Jurídicas que se confirma el año 2011, siendo el correcto el año 2012.



CONSIDERANDO

UNICO. Con base en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que indica: “*En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.*” se procede a corregir el error material cometido en el sentido de indicar que la fecha correcta de la resolución que se confirma es a las quince horas del treinta de marzo de dos mil doce.

POR TANTO

Con fundamento en lo antes considerado, se corrige el error material cometido en el Por Tanto de la resolución dictada por el Registro de Personas Jurídicas que se confirma, siendo el correcto a las quince horas del treinta de marzo de dos mil doce. En todo lo demás, se mantiene incólume dicha resolución. ***NOTIFÍQUESE.-***

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora